



ADENDA N° 04

EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 11° y 12° de la Resolución No. 10003-79.020 de 2021 Manual del Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior y conforme el Artículo 3 de la Resolución 030 de 2021 (Convocatoria y divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Que de acuerdo a la demanda de créditos educativos de la población interesada en cursar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, que participo en el proceso de inscripción, selección y adjudicación de nuevos créditos educativos para financiar estudios en nivel de formación tecnológico y universitario, se observo que la población del departamento del Meta, demanda desarrollo de la capacidad de aprendizaje continuo en formación del capital humano en nivel superior.

Ahora bien, el estudio es un requisito para mantener la vigencia en cada profesión y promover unas mejores condiciones laborales, en un mercado cada día más competido en las últimas tendencias y avances, en los diferentes campos profesionales; esto es, que los estudiantes observan necesidades puntuales en su departamento y en ciertas áreas del conocimiento.

Es así, que la Dirección para el Fomento de la Educación Superior, en virtud de la abundante demanda y postulación a créditos educativos condonables, reembolsables y becas, en el nivel universitario, amplió la oferta de créditos educativos en modalidad de pregrado en esta convocatoria, considerando necesario modificar el Artículo 3° de la Resolución 030 de 2021, el cual quedará, así;

Artículo 3°: NUMERO DE CREDITOS OFERTADOS POR NIVEL DE FORMACIÓN. La presente convocatoria, oferta el siguiente número de cupos:

Nivel de formación	Tecnológicos	Universitarios
N° de personas a beneficiar	120	243

PARÁGRAFO 1. Las siguientes poblaciones especiales y municipios tendrán participación en la asignación de créditos educativos, así:

Poblaciones Especiales

Población Especial	N° de Cupos Nivel Tecnológico
Víctimas del conflicto, Reinsertados, Reincorporados	10
Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, Población LGBTI - OSIGD	10

Municipios Específicos 1

Municipio	N° de Cupos Nivel Tecnológico	N° de Cupos Nivel Universitario
BARRANCA DE UPÍA	8	40
CABUYARO	8	40



Municipios Específicos 2

Municipio	N° de Cupos Nivel Tecnológico	N° de Cupos Nivel Universitario
FUENTEDEORO	7	41
LEJANÍAS	7	41
PUERTO LÓPEZ	7	41
RESTREPO	7	40

Municipios Pertencientes al PDET

Municipio	N° de Cupos Nivel Tecnológico
MACARENA	7
MAPIRIPAN	7
MESETAS	7
PUERTO CONCORDIA	7
PUERTO LLERAS	7
PUERTO RICO	7
URIBE	7
VISTA HERMOSA	7

PARÁGRAFO 2. La presente convocatoria ofertara una beca dentro de la población interesada en cursar programa académico con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 10003-79.020 de 2021 Manual del Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior y al puntaje obtenido en la lista de elegibles, dentro de la convocatoria Resolución 030 de 2021, consistente en sostenimiento equivalente a 2 SMMLV, solo por el periodo académico del año 2021.

PARÁGRAFO 3. Los cupos dispuestos para las poblaciones especiales y municipios mencionados en el Parágrafo 1, serán para financiar los costos de matrícula en programas académicos del nivel tecnológico ofertados por las Instituciones de Educación Superior aliadas, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD y Politécnico Santafé, y para los programas académicos Universitarios son los ofertados por las Instituciones de Educación Superior Corporación Autónoma de Nariño - Sede Villavicencio y Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

PARÁGRAFO 4. En caso de no cubrir los cupos dispuestos para las poblaciones especiales y municipios mencionados, estos se asignarán en el orden de puntaje obtenido entre los aspirantes, priorizando aquellos postulantes que cursen los programas académicos en las Instituciones de Educación Superior aliadas, mencionadas en el Parágrafo 2, de la presente convocatoria. Se precisa que los aspirantes a estos cupos deberán dar cumplimiento a los requisitos y proceso establecido en la presente convocatoria y la reglamentación que la rige.

PARÁGRAFO 5. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos financieros, serán priorizados aquellos estudiantes que cursen los programas académicos en las siguientes Instituciones de Educación Superior aliados, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, Politécnico Santafé, Corporación Autónoma de Nariño - Sede Villavicencio.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

PARÁGRAFO 6. En caso de no cubrir los cupos dispuestos para las poblaciones y municipios mencionados, estos se asignarán en el orden de puntaje obtenido entre los aspirantes. Se precisa que los aspirantes a estos cupos deberán dar cumplimiento a los requisitos y proceso establecido en la presente convocatoria y la reglamentación que la rige.

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de apoyos financieros para sufragar costos de matrícula y/o sostenimiento para cursar estudios de los niveles: tecnológico y universitario, para el segundo período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones” para el segundo período académico de 2021, contenida en la Resolución No. 030 de 2021, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, el primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Ing. Valeria Carranza Méndez	Reviso. Silvia Patrica Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
🌐 www.meta.gov.co



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio – Meta / Piso Mezanine
fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co - www.educacionsuperior.co